



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3416 I 26/12/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 504
Feriado cambiario. Prórroga

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Prorrogar la vigencia del feriado cambiario dispuesto por las resoluciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 3409, "A" 3410 y "A" 3413, sin perjuicio de lo cual se admitirán las transferencias de cuentas en dólares estadounidenses a cuentas en pesos y la acreditación en cuenta de transferencias desde el exterior."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO